



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

1ª SECCIÓN LEGISLACIÓN - NORMATIVAS



AÑO CII - TOMO DCVIII - Nº 146
CORDOBA, (R.A.), LUNES 3 DE AGOSTO DE 2015

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

Resolución N° 45

Córdoba, 26 de mayo de 2015

Expediente N° 0045-017217/2014.-

VISTO: este expediente en el que la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Infraestructura, propone por Resolución N° 00302/15 se adjudique en forma directa al Consorcio Caminero N° 303 de Los Zorros, la ejecución de los trabajos de la obra: "CONSERVACIÓN DE RUTINA EN RUTA PROVINCIAL S-218 Y S-388 - TRAMO: RUTA NACIONAL N° 158 - LOS ZORROS - DEPARTAMENTOS: GENERAL SAN MARTÍN Y TERCERO ARRIBA", por la suma de \$ 245.000,00.

Y CONSIDERANDO:

Que la citada Dirección ha procedido a aprobar el proyecto, pliegos y demás documentación técnica de la obra de que se trata, así como su presupuesto oficial.

Que surge de la Memoria Descriptiva obrante en autos, que los tramos de la Ruta Provincial N° S-218 y S-388, que alcanzan una longitud de 18,00 km., son caminos pavimentados de llanura que comunican importantes arterias viales y atraviesan centros urbanos que son polos industriales y agrícola-ganaderos de los Departamentos General San Martín y Tercero Arriba. El tránsito vehicular es abundante y fluido durante todo el año, en especial el de carga durante los períodos de transporte de cosecha de granos.

Que las Banquinas y Perfiles Transversales necesitan en forma periódica de la realización de trabajos de conservación, debido a que los mismos presentan banquinas que se descalzan con frecuencia, como así también el crecimiento de la vegetación es muy abundante, lo que torna peligroso el tránsito vehicular.

Que consta en autos la conformidad del Consorcio Caminero N° 303 de Los Zorros para realizar los trabajos referenciados por la suma de \$ 245.000,00.

Que el caso encuadra en las previsiones de las leyes 6233 y 6316 y en el Artículo 7 inciso e) de la Ley de Obras Públicas N° 8614.

Que se ha incorporado en autos el correspondiente Documento Contable (Nota de Pedido), conforme lo establecido por el artículo 13 de la Ley 8614.

Por ello, las disposiciones de la Ley 5901 - T.O. Ley 6300 y sus modificatorias y lo dictaminado por el Departamento Jurídico del Ministerio de Infraestructura con el N° 285/15,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS RESUELVE:

Artículo 1°.- CONTRATAR en forma directa la ejecución de los trabajos de la obra: "CONSERVACIÓN DE RUTINA EN RUTA PROVINCIAL S-218 Y S-388 - TRAMO: RUTA NACIONAL N° 158 - LOS ZORROS

CONTINÚA EN PÁGINA 2

AGENCIA CORDOBA CULTURA S.E

Se otorgan Premios del Concurso Provincial de Dramaturgia Teatral

Resolución N° 176

Córdoba, 31 de Julio de 2015.-

Y VISTOS: El Expediente Administrativo N° 0385-000814/2015, en el cual se tramita la convocatoria al Concurso Provincial de Dramaturgia Teatral Año 2015.-

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 11/16 obra copia autenticada de la Resolución N° 026 de fecha 09 de Marzo del año 2015, mediante la cual se efectuó el llamado a participar en el "Concurso Provincial de Dramaturgia Teatral 2015", a instancias de la Subdirección de Artes Escénicas de esta Agencia Córdoba Cultura S.E.-

Que a fs. 17/20, consta Acta labrada con fecha 27 de Julio de 2015, suscripta por los señores José Luis Garita Onandía, D.N.I. N° 11.188.322, Sergio Alejandro Osses, D.N.I. N° 16.230.270 y Mauro Alejandro Alegret, D.N.I. N° 28.558.171, en carácter de jurado interviniente, de la cual surgen los proyectos seleccionados, resultando ser el Primer Premio, para la Obra "Entre mis piernas", del autor Sonia Ruth Daniel, D.N.I. N° 17.842.449, presentado bajo el seudónimo "De la Grima", consistente en la entrega de pesos veinticinco mil (\$ 25.000,00) y el Segundo Premio, para la obra "Coto de caza", del Autor María Inés Prosdócimo, D.N.I. N° 20.543.848, presentado bajo el seudónimo "Lian Urfa", consistente en la entrega de la suma de pesos quince mil (\$ 15.000,00).-

Por ello, lo establecido en el Artículo 51 inciso 17 del Anexo I de la Ley N° 10.029, Ley N° 10.248, y lo dictaminado por la Subdirección de Legales y Despacho bajo el N° 089/2015;

EL DIRECTORIO DE LA AGENCIA CORDOBA CULTURA S.E. RESUELVE

ARTICULO 1°: CONVALIDAR lo actuado por el jurado interviniente en el marco del "Concurso Provincial de Dramaturgia Teatral 2015", y OTORGAR el primer premio consistente en la entrega de la suma de pesos veinticinco mil (\$ 25.000,00), para la Obra "Entre mis piernas", del autor Sonia Ruth Daniel, D.N.I. N° 17.842.449, presentado bajo el seudónimo "De la Grima" y el segundo premio consistente en la entrega de la suma de pesos quince mil (\$ 15.000,00), para la obra "Coto de caza", del autor María Inés Prosdócimo, D.N.I. N° 20.543.848, presentado bajo el seudónimo "Lian Urfa", conforme Anexo I que se acompaña a la presente Resolución como parte integrante de la misma.-

ARTICULO 2°: IMPUTAR la suma total de pesos Cuarenta Mil (\$ 40.000,00), a las siguientes partidas presupuestarias: Jurisdicción 6.25, Programa 625, Sub Programa 03, Partida Principal 06, Partida Parcial 06, Subparcial 07, del P.V.-

ARTICULO 3°: PROTOCOLICESE, comuníquese, notifíquese y archívese.-

MARCOS DÍAZ
VOCAL

GUSTAVO TRIGUEROS
PRESIDENTE

ANEXO
<http://goo.gl/qsCqVC>

CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB:

www.boletinoficialcba.gov.ar

Consultas a los e-mails:

boletinoficialcba@cba.gov.ar
boletinoficialweb@cba.gov.ar

Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba - Ley N° 10.074
Santa Rosa 740 - Tel. (0351) 434-2126/2127

X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA
Atención al Público: Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hs.

Subdirector de Jurisdicción: Cr. CÉSAR SAPINO LERDA

VIENE DE TAPA
RESOLUCION N° 45

- DEPARTAMENTOS: GENERAL SAN MARTÍN Y TERCERO ARRIBA", con el Consorcio Caminero N° 303 de Los Zorros, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 245.000,00).

Artículo 2°.- IMPUTAR el egreso que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 245.000,00), conforme lo indica el Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) N° 2015/000764, con cargo a: Jurisdicción 1.50, Programa 504-002, Partida 12.06.00.00, Centro de Costo 0385 del P.V.

Artículo 3°.- FACULTAR al señor Presidente de la Dirección Provincial de vialidad dependiente de este Ministerio a suscribir el contrato pertinente.

Artículo 4°.-PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la citada Dirección a sus efectos y archívese.

ING. ISAAC RAHMANE
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS

Resolución N° 41

Córdoba, 26 de mayo de 2015

Expediente N° 0045-017051/2014.-

VISTO: este expediente en el que la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Infraestructura, propone por Resolución N° 00303/15 se adjudique en forma directa al Consorcio Caminero N° 370 de Villa Tulumba, la ejecución de los trabajos de la obra: "CONSERVACIÓN DE RUTINA EN RUTA PROVINCIAL N° 16 – TRAMO: DEAN FUNES – VILLA TULUMBA – PROG. 18,50 A SAN JOSÉ DE LA DORMIDA Y EN RUTA PROVINCIAL N° 18 – TRAMO: INTI HUASI – SANTA CRUZ -DEPARTAMENTO: TULUMBA", por la suma de \$ 486.000,00.

Y CONSIDERANDO:

Que la citada Dirección ha procedido a aprobar el proyecto, pliegos y demás documentación técnica de la obra de que se trata, así como su presupuesto oficial.

Que surge de la Memoria Descriptiva obrante en autos, que los tramos de la Ruta Provincial N° 16 y 18, que alcanzan una longitud de 60,50 km., son caminos de sierras que atraviesan y comunican importantes centros agrícologanaderos y turísticos del Departamento Tulumba. El tránsito vehicular de carga como de pasajeros es abundante y fluido durante todo el año, en especial durante la época primaveroestival.

Que las Banquinas y Perfiles Transversales necesitan en forma periódica de la realización de trabajos de conservación, debido a que los mismos presentan banquetas que se descalzan con frecuencia, como así también el crecimiento de la vegetación es muy abundante, lo que torna peligroso el tránsito vehicular.

Que consta en autos la conformidad del Consorcio Caminero N° 370 de Villa Tulumba para realizar los trabajos referenciados por la suma de \$ 486.000,00.

Que el caso encuadra en las previsiones de las leyes 6233 y 6316 y en el Artículo 7 inciso e) de la Ley de Obras Públicas N° 8614.

Que se ha incorporado en autos el correspondiente Documento Contable (Nota de Pedido), conforme lo

establecido por el artículo 13 de la Ley 8614.

Por ello, las disposiciones de la Ley 5901 – T.O. Ley 6300 y sus modificatorias y lo dictaminado por el Departamento Jurídico del Ministerio de Infraestructura con el N° 286/15,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS RESUELVE:

Artículo 1°.- CONTRATAR en forma directa la ejecución de los trabajos de la obra: "CONSERVACIÓN DE RUTINA EN RUTA PROVINCIAL N° 16 – TRAMO: DEAN FUNES – VILLA TULUMBA – PROG. 18,50 A SAN JOSÉ DE LA DORMIDA Y EN RUTA PROVINCIAL N° 18 – TRAMO: INTI HUASI – SANTA CRUZ -DEPARTAMENTO: TULUMBA", con el Consorcio Caminero N° 370 de Villa Tulumba, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL (\$ 486.000,00).

Artículo 2°.- IMPUTAR el egreso que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL (\$ 486.000,00), conforme lo indica el Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) N° 2015/000732, con cargo a: Jurisdicción 1.50, Programa 504-002, Partida 12.06.00.00, Centro de Costo 0385 del P.V.

Artículo 3°.- FACULTAR al señor Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente de este Ministerio a suscribir el contrato pertinente.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la citada Dirección a sus efectos y archívese.

ING. ISAAC RAHMANE
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS

Resolución N° 33

Córdoba, 21 de mayo de 2015

Expediente N° 0047-003330/2014/R1.-

VISTO: este expediente en el que la Dirección General de Arquitectura propicia por Resolución N° 320/2015, la aprobación del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de la primera Variación de Costos correspondiente a febrero de 2015, por trabajos faltantes de ejecutar en la obra: "EJECUCIÓN DE PLAYÓN DEPORTIVO, VEREDA MUNICIPAL Y SOLADO EN PATIO DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO I.P.E.M. N° 101 REPÚBLICA ARGENTINA, UBICADO EN CALLE DÍAZ DE LA FUENTE N° 2040 – BARRIO AMEGHINO SUD – CÓRDOBA – DEPARTAMENTO CAPITAL" suscripta el día 30 de marzo de 2015, entre el Director General de Arquitectura y el Socio Gerente de la firma SCALA EMPRESA CONSTRUCTORA S.R.L., contratista de la obra.

Y CONSIDERANDO:

Que la redeterminación de precio de que se trata encuadra en las previsiones del Decreto Provincial N° 1231/2010, modificatorio de su similar N° 1133/2010, y lo dispuesto por Resolución N° 013/2011 del entonces Ministerio de Obras y Servicios Públicos y lo establecido por el artículo 21 del Pliego Particular de Condiciones.

Que obra en autos la Resolución N° 092 de fecha 27 de octubre de 2014 de esta Secretaría por el cual se dispuso la aprobación y adjudicación de los trabajos de la obra de referencia a la empresa SCALA EMPRESA CONSTRUCTORA S.R.L., suscribiéndose el contrato de obra y replanteándose la misma el día 9 de febrero de 2015.

Que obra en autos la documentación presentada por la contratista fundamentando su pedido.

Que la Sección de Estudio de Costos de la Dirección General de Arquitectura informa que se ha producido una variación en el precio de la obra del 6,70 % correspondiente a febrero de 2015, resultando en un monto total a imputar de \$ 113.802,98, importe resultante de aplicar al monto contractual faltante de ejecutar, deducido el 10% de utilidad invariable, el porcentaje citado, ascendiendo el nuevo precio de la obra a \$ 1.812.830,08.

Que la contratista ha renunciado a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza en los términos del artículo 16 del Anexo al Decreto N° 1231/10, modificatorio de similar N° 1133/2010.

Que en consecuencia, verificada la existencia de los supuestos que tornan procedente la aplicación del régimen de que se trata, la Dirección General de Arquitectura ha considerado conveniente la redeterminación del precio del contrato, por lo que suscribió con la contratista el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por reconocimiento de variación de costos correspondiente a la primera, variación de costos.

Que se agrega en autos Documento Contable (Nota de Pedido N° 2015/000859) que certifica la reserva presupuestaria para atender la erogación que lo gestionado implica.

Por ello, las actuaciones cumplidas, las normas legales citadas, lo prescripto en el artículo 14 del Anexo I al Decreto N° 1231/10, modificatorio de su similar N° 1133/10 y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio con el N° 252/2015

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de la primera Variación de Costos correspondiente al mes de febrero de 2015, por trabajos faltantes de ejecutar en la obra: "EJECUCIÓN DE PLAYÓN DEPORTIVO, VEREDA MUNICIPAL Y SOLADO EN PATIO DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO I.P.E.M. N° 101 REPÚBLICA ARGENTINA, UBICADO EN CALLE DÍAZ DE LA FUENTE N° 2040 – BARRIO AMEGHINO SUD – CÓRDOBA – DEPARTAMENTO CAPITAL", por la suma total de PESOS CIENTO TRECE MIL OCHOCIENTOS DOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 113.802,98), suscripta el día 30 de marzo de 2015, entre el Director General de Arquitectura, Arquitecto Andrés Eduardo CAPARRÓZ, por una parte, y el Socio Gerente de la firma SCALA EMPRESA CONSTRUCTORA S.R.L., Arquitecto Raúl Alberto LERDA, contratista de la obra, por la otra, que como Anexo I, compuesto de TRES (3) fojas, se acompaña y forma parte integrante del presente instrumento legal.

Artículo 2°.- IMPUTAR el egreso que asciende a la suma de PESOS CIENTO TRECE MIL OCHOCIENTOS DOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 113.802,98), conforme lo indica la Dirección General de Administración de este Ministerio en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) N° 2015/000859, con cargo a Jurisdicción 1.50, Programa 506-005, Partida 12.06.00.00 del P.V.

Artículo 3°.- FACULTAR al señor Director General de Arquitectura a suscribir la Enmienda de Contrato por redeterminación de precio, debiendo la firma SCALA EMPRESA CONSTRUCTORA S.R.L., integrar el importe adicional de garantía de cumplimiento de contrato.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dése intervención a la Dirección General de Administración de este Ministerio, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Dirección General de Arquitectura a sus efectos y archívese.

ING. ISAAC RAHMANE
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS

ANEXO
<http://goo.gl/aDWX4V>

MINISTERIO DE
DESARROLLO SOCIAL

Resolución N° 328

Córdoba, 30 de julio del 2015

VISTO: El Expediente N° 0427-050683/2015 donde obra el Recurso de Reconsideración y Jerárquico en Subsidio interpuesto por la señora Ana Teresa PAREDES, en su carácter de Presidente de la "COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS TANTI LTDA" de la Localidad de Tanti –Provincia de Córdoba, en contra de la Resolución N° 78/2015 de la Secretaría de Políticas Sociales, Cooperativas y Mutuales dependiente de este Ministerio.

Y CONSIDERANDO:

Que por dicho instrumento legal, en los Artículos 1°, 2° y 3°, respectivamente, se declaran inválidas: la exclusión del consejero Ricardo PACHA por no respetar el derecho de defensa y debido proceso (Art. 18 C.N.); la exclusión del Síndico Jorge PESCI, por no efectuarse la remoción previa, carecer el Consejo de Administración de quórum para sesionar y no respetar el debido proceso y derecho de defensa; y las exclusiones de los señores ROSSO, DEFILIPPI, ROTONDARO, TOSCANO, BOEY KENS, Pablo GALLI, Ricardo MUELA, Horacio CASTRO y Silvia DURANDO por no respetar el procedimiento debido, debiéndose a tal fin labrar sumario previo.

Que asimismo, en su Artículo 4° se considera ajustada a derecho la actuación del Síndico Jorge PESCI respecto a las facultades ejercidas en el cumplimiento de sus funciones, conforme al art. 65 y 79 de la Ley 20.337; y en su Artículo 5° se instruye Sumario a la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos Tanti Ltda de la Localidad de Tanti por transgredir la Resolución 250/82 modificada por Resolución N° 5586/12 del INAES, los arts. 39, 41, 47, 56 y 69 y 81 de la Ley 20.337, y arts. 51, 60, 61 y 62 del Estatuto Social.

Que mediante Resolución N° 98/2015 de la Secretaría de Políticas Sociales, Cooperativas y Mutuales dependiente de este Ministerio, se deniega el Recurso de Reconsideración interpuesto y

se concede el Recurso Jerárquico en Subsidio.

Que del análisis de las presentes actuaciones, se desprende que el reclamo efectuado ha sido analizado en todos y cada uno de sus aspectos en Dictamen N° 15/2015 de la Dirección de Asistencia Legal y Técnica de la Secretaría de Políticas Sociales, Cooperativas y Mutuales, considerándolo ajustado a derecho y en virtud de que no se ha glosado en autos ningún elemento nuevo que permita cambiar el criterio vertido por la Secretaría de Políticas Sociales, Cooperativas y Mutuales en el acto resolutorio impugnado.

Que atento lo expuesto, corresponde rechazar el Recurso Jerárquico incoado subsidiariamente, por resultar el mismo sustancialmente improcedente.

Por ello y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio bajo N° 343/2015,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL
RESUELVE:**

Artículo 1°.- RECHAZASE por sustancialmente improcedente el Recurso Jerárquico en Subsidio interpuesto por la señora Ana Teresa PAREDES, en su carácter de Presidente de la "COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS TANTI LTDA" de la Localidad de Tanti –Provincia de Córdoba, en contra de la Resolución N° 78/2015 de la Secretaría de Políticas Sociales, Cooperativas y Mutuales dependiente de este Ministerio.-

Artículo 2°.- PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese y archívese.-

**DR. DANIEL A. PASSERINI
MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL**

MINISTERIO DE
INFRAESTRUCTURA

Resolución N° 66

Córdoba, 27 de abril de 2015

Expediente N° 0047-001174/2012/R5.-

VISTO: este expediente en el que la Dirección General de Arquitectura propicia por Resolución N° 113/2015, la aprobación del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de la primera, segunda, tercera y cuarta Variación de Costos correspondiente a los meses de agosto de 2013, marzo, julio y setiembre de 2014, por trabajos faltantes de ejecutar en la obra: "CONSTRUCCIÓN NUEVO EDIFICIO para funcionamiento de la ESCUELA PRIMARIA y JARDÍN DE INFANTES GENERAL MANUEL BELGRANO ubicado en calle Sarmiento S/N° - Barrio U-123 – Localidad de LA BOLSA – DEPARTAMENTO SANTA MARÍA – PROVINCIA DE CÓRDOBA" suscripta el día 31 de octubre de 2014, entre el Director General de Arquitectura y el Socio Gerente de la empresa EMELEC S.R.L., contratista de la obra.

Y CONSIDERANDO:

Que la redeterminación de precio de que se trata encuadra en las previsiones del Decreto Provincial N° 1231/2010, modificatorio de su similar N° 1133/2010, y lo dispuesto por Resolución N° 013/2011 del entonces Ministerio de Obras y Servicios Públicos y lo establecido por el artículo 27 del Pliego Particular de Condiciones.

Que obra en autos la Resolución N° 155/2013 de este Ministerio por el cual se dispuso la adjudicación de los trabajos de la obra de referencia a la empresa EMELEC S.R.L. habiéndose firmado el contrato correspondiente con fecha 7 de febrero de 2014, replanteándose la misma el 10 de febrero de 2014.

Que obra en autos la documentación presentada por la contratista fundamentando su pedido.

Que la División Certificaciones de la Dirección general de Arquitectura informa que a los meses de agosto de 2013 (previo a la suscripción del Acta de Replanteo, hecho que se materializó el 10/02/2014), marzo, julio y setiembre de 2014, la obra contaba con un avance del 0,00%, 20,85%, 41,40 y del 51,51% respectivamente, habiéndose liquidado un

porcentaje del 10% en concepto de Certificado Extraordinario de Pago a Cuenta a favor de la contratista.

Que la Sección de Estudio de Costos de la Dirección General de Arquitectura informa que se han producido variaciones en el precio de la obra del 7,22%, 9,48%, 10,09% y 6,01% correspondiente a los meses de agosto de 2013, marzo, julio y setiembre de 2014 respectivamente, resultando en un monto total a imputar de \$ 621.867,88, importe resultante de aplicar al monto contractual faltante de ejecutar, deducido el 10% de utilidad invariable, cada uno de los porcentajes citados, ascendiendo el nuevo precio de la obra a \$ 3.015.798,40.

Que la contratista ha renunciado a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza en los términos del artículo 16 del Anexo al Decreto N° 1231/10 modificatorio de similar N° 1133/2010.

Que en consecuencia, verificada la existencia de los supuestos que tornan procedente la aplicación del régimen de que se trata, la Dirección General de Arquitectura ha considerado conveniente la redeterminación del precio del contrato, por lo que suscribió con la contratista el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por reconocimiento de variación de costos correspondiente a la primera, segunda, tercera y cuarta variación de costos.

Que se agrega Documento Contable-Nota de Pedido N° 2015/000031 que certifica la reserva presupuestaria para atender la erogación que lo gestionado implica.

Por ello, las actuaciones cumplidas, las normas legales citadas, lo prescripto en el artículo 14 del Anexo I al Decreto N° 1231/10, modificatorio de su similar N° 1133/10 y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio con el N° 141/2015

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
RESUELVE:**

Artículo 1°.- APROBAR el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de la primera, segunda, tercera y cuarta Variación de Costos correspondiente a los meses de agosto de 2013, marzo, julio y setiembre de 2014, por trabajos faltantes de ejecutar

en la obra: "CONSTRUCCIÓN NUEVO EDIFICIO para funcionamiento de la ESCUELA PRIMARIA y JARDÍN DE INFANTES GENERAL MANUEL BELGRANO ubicado en calle Sarmiento S/N° - Barrio U-123 – Localidad de LA BOLSA – DEPARTAMENTO SANTA MARÍA – PROVINCIA DE CÓRDOBA" por la suma total de PESOS SEISCIENTOS VENTIUN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 621.867,88), suscripta el día 31 de octubre de 2014, entre el Director General de Arquitectura, Arquitecto Andrés Eduardo CAPARRÓZ, por una parte, y el Socio Gerente de la empresa EMELEC S.R.L., señor Roberto. J. BARTOMIOLI, contratista de la obra, por la otra, que como Anexo I, compuesto de SIETE (7) fojas, se acompaña y forma parte integrante del presente instrumento legal.

Artículo 2°.- IMPUTAR el egreso que asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS VENTIUN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 621.867,88), conforme lo indica la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) N° 2015/000031, con cargo a Jurisdicción 1.35, Programa 378-000, Partida 12.06.00.00 del P.V.

Artículo 3°.- FACULTAR al señor Director General de Arquitectura a suscribir la Enmienda de Contrato por redeterminación de precio, debiendo la empresa EMELEC S.R.L., integrar el importe adicional de garantía de cumplimiento de contrato.

Artículo 4°.- PROTOCOLICESE, comuníquese, dése intervención a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Dirección General de Arquitectura a sus efectos y archívese.

**ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA**

ANEXO
<http://goo.gl/61CT6F>

Resolución N° 107

Córdoba, 20 de mayo de 2015

Expediente N° 0045-014086/2007/A57.-

VISTO: este expediente en el que la Dirección Provincial de Vialidad dependiente de este Ministerio, propicia por Resolución N° 00316/15, la aprobación del Acta Acuerdo de la décimo cuarta, décimo quinta y décimo sexta Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos correspondientes a los meses de abril, mayo y octubre de 2014 respectivamente, por trabajos faltantes de ejecutar en la obra: "PAVIMENTACIÓN RUTA PROVINCIAL E-86 – TRAMO: ACHIRAS (RUTA PROVINCIAL N° 30) – SAMPACHO (RUTA NACIONAL N° 8) – DEPARTAMENTO: RÍO CUARTO", suscripta con fecha 16 de abril de 2015 entre el Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad, y el Vicepresidente de la Empresa PAOLINI HNOS. S.A., contratista de la obra.

Y CONSIDERANDO:

Que la redeterminación de precio de que se trata encuadra en las previsiones del Decreto Provincial N° 1231/10, modificatorio de su similar N° 1133/10.

Que luce incorporada documentación presentada por la contratista fundamentando su pedido.

Que por Resolución N° 139 de este Ministerio de fecha 16 de julio de 2014 se dispuso la aprobación del Acta Acuerdo de la décimo tercera Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos correspondiente al mes de febrero de 2014, por trabajos faltantes de ejecutar en la obra de que se trata, firmándose la addenda de contrato correspondiente con fecha 2 de octubre de 2014.

Que de acuerdo al procedimiento establecido en relación al artículo 10 del Anexo I al Decreto N° 1231/2010, modificatorio de su similar N° 1133/2010, referido a la Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos mediante fórmula polinómica, se ha verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos, produciéndose una variación de costos de la obra superior al 7% entre la fecha de la décima tercera redeterminación (febrero/2014) y de la décima cuarta redeterminación (abril/2014); entre este mes y la décimo quinta Redeterminación (mayo/2014); entre este mes y la décimo sexta Redeterminación (octubre/2014), estableciéndose la comparación entre las tablas de valores correspondientes a los meses inmediatamente anteriores a cada una de ellas.

Que según informe de la repartición de origen, al momento de la décimo cuarta, décimo quinta y décimo sexta redeterminación de precio se han ejecutado un 79,61%, 81,16% y 90,81% de la obra (Certificados Nros.: 46, 47 y 52 correspondientes al 31-03-14, 30-04-14 y 30-09-14 respectivamente).

Que las redeterminaciones de precios en cuestión generan un Fri (Factor de Redeterminación) igual al 3,89, 4,19 y 4,51 para los meses de abril, mayo y octubre de 2014, implicando un incremento sobre el precio del contrato de \$ 9.589.621,09, ascendiendo el nuevo precio del Contrato a octubre de 2014 a la suma de \$ 160.491.098,06.

Que conforme la Ley Impositiva Anual N° 10.180, modificatoria del régimen impositivo impuesto en el orden provincial – Ley N° 9443 y Ley N° 6006 (T.O. 2004), corresponde restituir en concepto de Impuesto a los Ingresos Brutos, una alícuota del 4,00% sobre el 100% de la base imponible, correspondiendo aplicar en cada uno de los certificados de obra sujetos a ajuste a los fines de su cálculo, un coeficiente de "1,012397" para aquellos contratos licitados entre el 01/08/2008 y el 01/01/2013 y del "1,033057" para los licitados con anterioridad al 01/08/2008, lo que implica un reconocimiento a la contratista de la suma total de \$ 285.303,69.

Que la contratista ha renunciado a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza en los términos del artículo 16 del Anexo al Decreto 1231/10, modificatorio de su similar N° 1133/10.

Que en consecuencia al darse el supuesto previsto en el citado Decreto, la Dirección Provincial de Vialidad ha considerado conveniente la redeterminación del precio del contrato, por lo que ha procedido a suscribir con la contratista el Acta Acuerdo de la décimo cuarta, décimo quinta y décimo sexta redeterminación de precio por reconocimiento de variación de costos.

Por ello, las normas legales citadas, lo dispuesto por Decreto N° 288/13, Informe del Departamento Gestión Económica de Obras de la Dirección Provincial de Vialidad de fs. 67/70, y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio con el N° 266/15,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
R E S U E L V E:**

Artículo 1°.- APROBAR el Acta Acuerdo de la décimo cuarta, décimo quinta y décimo sexta Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos correspondientes a los

meses de abril, mayo y octubre de 2014, por trabajos faltantes de ejecutar en la obra: "PAVIMENTACIÓN RUTA PROVINCIAL E-86 – TRAMO: ACHIRAS (RUTA PROVINCIAL N° 30) – SAMPACHO (RUTA NACIONAL N° 8) – DEPARTAMENTO: RÍO CUARTO" por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 9.874.924,78), suscripta con fecha 16 de abril de 2015, entre el Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad, Ingeniero Raúl BERTOLA, por una parte, y el Vicepresidente de la Empresa PAOLINI HNOS. S.A., señor Carlos Alberto PAGELLA, contratista de la obra, por la otra; y la documental de fs. 67/70, que como ANEXOS I y II, compuestos de OCHO (8) y CUATRO (4) fojas, respectivamente, integran la presente Resolución.

Artículo 2°.- IMPUTAR el egreso de la suma de PESOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 9.874.924,78), conforme lo indica el Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) N° 2015/000905, con cargo a Jurisdicción 1.50, Programa 504-001, Partida 21.02.07.00, Centro de Costo 0374 del P.V.

Artículo 3°.- FACULTAR al señor Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad a suscribir la Enmienda de Contrato por Redeterminación de Precios.

Artículo 4°.- ESTABLECER que la Dirección Provincial de Vialidad requerirá a la Empresa PAOLINI HNOS. S.A., de corresponder, la integración del importe adicional de garantía de cumplimiento de contrato.

Artículo 5°.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente de este Ministerio, al Tribunal Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, pase a la citada Dirección a sus efectos y archívese.

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

ANEXO
<http://goo.gl/6Aba4g>